



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
QUELLOUNO  
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0314-2021-GM-MDQ-LC**

Quellouno, 09 de Agosto del 2021

**VISTO:**

El Informe N° 004-2021-MDQ-LC/GDEMA/CWLE del 06/08/2021, del Ing. Cirilo Wilton Lima Estrada - Responsable Técnico Trabaja Perú; Informe N° 040-2021-SVM-GS-MDQ/LC del Ing. Salustio Valdivia Molina – Inspector de Proyectos; Informe N° 0420-2021-EGFP-GS-MDQ/LC del 06/08/2021, del Ing. Edwin Guillermo Fiascunari Pantigozo - Gerente de Supervisión; Oficio N° 089-2021-GM-MDQ/LC del Gerente Municipal de la MDQ; Oficio N° 1764-2021-TP/DE/UZ-CUSCO del 09/08/2021, del Lic. Jorge Larick Lanza Silva - Jefe Zonal de Cusco; Informe N° 0188-2021-MDQ-LC/GDEMA/DMAE/KNQL de la Ing. Karol Noemi Quequezana López - Jefe de la División de Medio Ambiente y Ecología; Informe N° 930-2021-MDQ-LC/GDEMA/AFVA del 09/08/2021, del Ing. Alex Feliciano Vargas Aucapuma - Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Opinión Legal N° 236-2021-OAJ-MDQ/LC del 09/08/2021, del Abog. Miguel Ángel Morales Tinco – Asesor Jurídico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Perú de 1993 modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que en los asuntos de su competencia teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 “*Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental*”.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades: “*Son atribuciones del Alcalde: delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal*”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones.

Que, el último párrafo del artículo 27°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: “*La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)*”.

Que, con Decreto Supremo N° 103-2021-EF de fecha 09 de mayo del 2021, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 180'696,654.00 Soles, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar 1,443 Actividades de Intervención Inmediata del Programa “Trabaja Perú”, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, en su Anexo 1 detalla los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, y que según Anexo 2, en su ítem 546 detalla las Actividades de Intervención Inmediata - Primera y Segunda Convocatoria, donde la Municipalidad Distrital de Quellouno tiene la actividad de intervención inmediata “**Limpieza y**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
QUELLOUNO  
GERENCIA MUNICIPAL**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Mantenimiento de Plantaciones Forestales con Poda en los Sectores de Hatumpampa, Alto Ipayoc, Alto Pabellón, Alto Quesquento del Distrito de Quellouno - Provincia de la Convención - Departamento del Cusco”, con un monto de S/. 164,476.00 Soles.**

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, *Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (AII) en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores aplicable a todas las modalidades de Intervención del programa “Trabaja - Perú”, que en su artículo 1° del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, modificado mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los Ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural.*

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2021-TP/DE, se aprueba el Listados de Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del programa “Trabaja - Perú”.

Que, conforme al Artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” modificado por Resolución Ministerial N°182-2020-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa. Mediante Informe N° 004-2021-MDQ-LC/GDEMA/CWLE del 06/08/2021 el Ing. Cirilo Wilton Lima Estrada Responsable Técnico - Trabaja Perú, emite el informe de expediente técnico de modificación de expediente (Ampliación de plazo N° 01) correspondiente a la actividad: **“Limpieza y Mantenimiento de Plantaciones Forestales con Poda en los Sectores de Hatumpampa, Alto Ipayoc, Alto Pabellón, Alto Quesquento del Distrito de Quellouno - Provincia de la Convención - Departamento del Cusco”**, por razones de desabastecimiento de mano de obra no calificada, por 05 días hábiles y que, de la revisión del expediente en mención, se otorga la conformidad técnica a la ampliación de plazo N° 01 por 05 días hábiles, desde el 10 al 16 de agosto del 2021, a través del Informe N° 040-2021-SVM-GS-MDQ/LC del Inspector Ing. Salustio Valdivia Molina, actuados estos remitidos al Gerente de Supervisión y con Informe N° 0420-2021-EGFP-GS-MDQ/LC de fecha 06/08/2021, solicita su atención a la solicitud de modificación de expediente al Lic. Richar Sota Condori - Gerente Municipal de la MDQ.

Que, mediante Oficio N° 089-2021-GM-MDQ/LC el Gerente Municipal de la MDQ, solicita autorización de modificación de expediente (ampliación de plazo N° 01) de la actividad: **“Limpieza y Mantenimiento de Plantaciones Forestales con Poda en los Sectores de Hatumpampa, Alto Ipayoc, Alto Pabellón, Alto Quesquento del Distrito de Quellouno - Provincia de la Convención - Departamento del Cusco”**, al Lic. Jorge Larick Lanza Silva - Jefe de la Unidad Zonal de Cusco del Programa Trabaja Perú - MTPE, por la causal desabastecimiento de mano de obra no calificada y mediante Oficio N° 1764-2021-TP/DE/UZ-CUSCO del 09/08/2021 el Lic. Jorge Larick Lanza Silva - Jefe Zonal de Cusco, remite la solicitud de autorización de ampliación de plazo de ejecución de Convenio 08-0077-AII-10 en modalidad actividades de intervención inmediata (AII-10), correspondiente a la actividad: **“Limpieza y Mantenimiento de Plantaciones Forestales con Poda en los Sectores de Hatumpampa, Alto Ipayoc, Alto Pabellón, Alto Quesquento del Distrito de Quellouno - Provincia de la Convención - Departamento del Cusco”**, al Mg. Alex Curi León - Alcalde Distrital de Quellouno, con la manifestación, que de la revisión efectuada se otorga opinión favorable a la solicitud de autorización de ampliación de plazo de ejecución, por un periodo de cinco (5) días hábiles.

Que, mediante Informe N° 930-2021-MDQ-LC/GDEMA/AFVA del 09/08/2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la resolución de aprobación de modificación de expediente (ampliación de plazo N° 01) de la actividad: **“Limpieza y Mantenimiento de Plantaciones Forestales con Poda en los Sectores de Hatumpampa, Alto Ipayoc, Alto Pabellón,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
QUELLOUNO  
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Alto Quesquento del Distrito de Quellouno - Provincia de la Convención - Departamento del Cusco**”, con Convenio N° 08-0077-AII-10, en atención al Informe N° 0188-2021-MDQ-LC/GDEMA/DMAE/KNQL emitido por la Ing. Karol Noemi Quequezana López - Jefe de la División de Medio Ambiente y Ecología, actuados estos han sido remitidos a la Oficina de Asesoría Jurídica para la correspondiente opinión legal y con Opinión Legal N° 236-2021-OAJ-MDQ/LC del 09/08/2021, el Abog. Miguel Ángel Morales Tinco Asesor Jurídico, en merito a los informes de los responsables de cada área, opinión favorable del Programa Trabaja Perú de la Oficina Zonal Cusco, OPINA declarar PROCEDENTE la modificación N° 01, por ampliación de plazo N° 01, de Cinco (05) días hábiles, para la conclusión y cumplimiento de ejecución del Convenio N° 08-0077-AII-10. **“Limpieza y Mantenimiento de Plantaciones Forestales con Poda en los Sectores de Hatumpampa, Alto Ipayoc, Alto Pabellón, Alto Quesquento del Distrito de Quellouno - Provincia de la Convención - Departamento del Cusco**”, aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO.

Estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con las facultades que confiere el artículo 20° inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal; por lo que mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2021-A-MDQ/LC de fecha 04/01/2021, se designa en el cargo de confianza al Gerente Municipal y con Resolución de Alcaldía N° 009-2021-A-MDQ/LC de fecha 04/01/2021, delega facultades y atribuciones Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal **Lic. Adm. Richar Sota Condori**; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal y en cumplimiento de la normatividad vigente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación de plazo N° 01, de la actividad de intervención inmediata: **“Limpieza y Mantenimiento de Plantaciones Forestales con Poda en los Sectores de Hatumpampa, Alto Ipayoc, Alto Pabellón, Alto Quesquento del Distrito de Quellouno - Provincia de la Convención - Departamento del Cusco**”, por Cinco (05) días hábiles siendo el termino reprogramado de la actividad el 16/08/2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Jefe de la División de Medio Ambiente y Ecología, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo cumplir con remitir la presente resolución conjuntamente con los cronogramas reprogramados según la Guía Técnica para las actividades de intervención inmediata dirigida a organismos ejecutores y las pólizas de seguro de los participantes con cobertura hasta la fecha de término de la actividad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, publique la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DISTRIBUCIÓN:**

Alcaldía  
GDEMA  
UTIC  
Archivo GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
**Lic. Adm. Richar Sota Condori**  
GERENTE MUNICIPAL